

Resolución de Alcaldía

N° 305 -2025-MPA/A

Azángaro, 27 de agosto de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

POR CUANTO:

El Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Azángaro, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, en conmemoración el Centésimo Nonagésimo Noveno (CXCIX) Aniversario de Creación Política del Distrito de Llalí, Provincia de Melgar - Ayaviri, Departamento de Puno, es necesario destacar y reconocer la tradición y cultura, que son el encanto de este hermoso distrito que brinda amabilidad y atención; por ello hacemos votos para que el divino hacedor ilumine la mente de sus autoridades y ciudadanos a que continúe trabajando por el logro de sus objetivos y metas trazadas para el progreso y desarrollo de sus habitantes.

Que, la Municipalidad Provincial de Azángaro, como muestra de afecto y reconocimiento, a través de su Alcalde Abg. SALVADOR APAZA FLORES y los Regidores en pleno, expresan su saludo y felicitación al Distrito de Llalí, Provincia de Melgar - Ayaviri, Departamento de Puno por conmemorarse el CXCIX) Aniversario de su Creación Política este 30 de agosto del presente año.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos 6° y 20° Inc. 6) y 28) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR EL SALUDO y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL al Distrito de Llalí, Provincia de Melgar - Ayaviri, Departamento de Puno por conmemorarse el Centésimo Nonagésimo Noveno (CXCIX) Aniversario de su Creación Política, hecho que se celebra el día 30 de agosto del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSMITIR el presente saludo a toda su Institución a través de su Alcalde Sr. **Edwing German Diaz Ccorimanyay** felicitar por su laureada labor al frente de su Distrito de Llalí.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que se inscriba la presente distinción, en el Registro de Honores de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
G.M.
O.G.A.J.
O.G.A.CyG.D.
ARCH.